



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00345 00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ALFONSO LEONEL CASTRO BARRETO.

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 28 de abril de 2021, **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** solicitó de **ALFONSO LEONEL CASTRO BARRETO**, el pago de la obligación contenida en los Pagarés aportados como base de la acción.

Mediante proveído calendado del 23 de junio de 2021, se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada de manera personal, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 8°, inciso 1° del Decreto 806 de 2020**, quien una vez notificado y dentro del término concedido para ello, **no propuso excepciones**, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, Liquidense. Para el efecto señalase como agencias en derecho la suma de \$2.800.000,00M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 30
Fijado hoy 30 MAR. 2022 a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria